

ANEXO I

Lista provisional de excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública convocadas por Orden HAC/1194/2004, de 6 de abril (BOE de 06.05.04)

Número: 1. Apellidos y nombre: Riu Fernández, Agustín Jorge. D.N.I.: 45.883.288J. Causa exclusión: No acreditar suficientemente la exención del pago de tasas por derecho de examen. No consignar idioma extranjero. Recuadro 25, apartado B.

11278 *ORDEN EHA/1857/2004, de 11 de junio, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública, convocadas por Orden HAC/1198/2004, de 6 de abril.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), y en la base cuarta de la Orden HAC/1198/2004, de 6 de abril (Boletín Oficial del Estado de 6 de mayo), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública, Este Ministerio acuerda lo siguiente:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Dichas listas deberán ser expuestas en los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, así como en la página web del Ministerio de Economía y Hacienda <http://www.minhac.es>.

Segundo.—Publicar en el Boletín Oficial del Estado la lista de opositores excluidos a estas pruebas que figuran como anexo I a esta Orden, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expondrá en los mismos Centros que se indican en el apartado primero de esta Orden.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto.—Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la oposición el día 22 de junio de 2004 a las 11.00 horas en la sede de la Dirección General del Catastro, Paseo de la Castellana, 272, en Madrid.

Quinto.—Los opositores deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o documento que acredite su identidad y el ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto.—Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza al Tribunal titular y suplente para su actuación simultánea.

Madrid, 11 de junio de 2004.—El Ministro, P.D. (Orden HAC/1112/2004, de 28 de abril, BOE del 29), la Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.

Ilmos. Sres. Subsecretaria, Subdirector General de Recursos Humanos y Presidente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública.

ANEXO I

Relación provisional de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública, convocadas por Orden HAC/1198/2004, de 6 de abril

(1) Aragón Monteagudo, Mercedes. 4.591.922-H.

Causa de exclusión:

(1) Por no cumplir con la base 3.2 de la convocatoria, en lo referido a la presentación en plazo de la instancia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

11279 *ORDEN ECI/1858/2004, de 26 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria para la integración de personal funcionario del Instituto de Salud Carlos III en la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el que se regula la integración del personal del Instituto de Salud Carlos III en la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, acuerda aprobar la convocatoria para la integración del personal funcionario en la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Podrán solicitar la integración en la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación los funcionarios de carrera en servicio activo en el Instituto de Salud Carlos III que a la entrada en vigor de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre cumplan con los requisitos enumerados en el apartado tres del art. 54 de dicha Ley que se especifican en la base segunda de esta convocatoria.

1.2 Los funcionarios que se integren en la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación quedarán en situación de excedencia en su Cuerpo o Escala de origen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Requisitos de candidatos

2.1 Tendrán derecho a integrarse en la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación los funcionarios de carrera que el día 1 de enero de 2004, fecha de entrada en vigor de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Formación Profesional de Primer Grado o cualquier otro título equivalente.

b) Pertenecer como funcionarios de carrera a Cuerpos, Escalas o plazas del grupo D.

c) Estar desempeñando actividades repetitivas con arreglo a las normas o pautas científicas o técnicas previamente estable-